

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO III Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a las Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables.

PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE). La Diputación resulta ser entidad beneficiaria con un presupuesto aprobado de 12.499.576,96 € (80% aportados por FSE y 20% por la Diputación de Granada).

Con fecha 26 de julio de 2019 y 31 de agosto de 2020 se dictan sendas Resoluciones del Director/a General de Cooperación Autonómica y Local por la que se autorizan las modificaciones solicitadas en cada momento pasando a ser el presupuesto total de 12.489.921,97€ y el importe de la ayuda de 9.991.338,58€.

La Diputación con este proyecto pretende mejorar la empleabilidad y los índices de inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (desempleados/as de larga duración, menores de 30 años, mayores de 55 años, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías, víctimas de violencia de género y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social), a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, atendiendo a los territorios con mayor necesidad y promoviendo la inserción de las personas participantes.

Los itinerarios formativos constan de las siguientes actuaciones:

- Difusión de los itinerarios formativos.
- Captación y selección del alumnado.
- Acciones de formación específica.
- Acciones de formación transversal y complementaria.
- Acciones de orientación.
- Prácticas profesionales no laborales tutorizadas en empresas.

En la Resolución de concesión se establece que será subvencionable la ayuda económica a los participantes en los itinerarios, que cumplan los requisitos establecidos, y que dicha ayuda cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares.

El proyecto concede a cada participante formado en la modalidad presencial, una ayuda económica de 13,45 € por día asistido. El concepto de persona formada y su consideración viene regulado en las Instrucciones Generales aprobadas por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 22 de abril de 2019 modificadas por Resolución de 5 de agosto de 2020.

La presente convocatoria tiene por objeto regular y dar publicidad a la **convocatoria de selección del alumnado participante en los itinerarios formativos y de concesión de ayudas**

económicas de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos que comprende el proyecto GRANADAEMPLO III en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), según Resolución de aprobación y demás normativa de aplicación.

Esta convocatoria será objeto de publicidad en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, tal y como determina el art. 20 de la LGS. Asimismo será publicada en la sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/>) y en la web del proyecto (<https://granadaempleo.es>).

SEGUNDA. REQUISITOS PARA CONCURRIR SELECCIÓN

2.1 Personas destinatarias

Para ser admitido/a como participante en alguno de los itinerarios formativos del proyecto, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser **persona desempleada**, inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo, tanto a fecha de presentación de solicitudes como al inicio de la acción formativa.
- II. **Pertenecer a colectivos vulnerables**, recogidos en las bases de la Convocatoria 2018 del POEFE.

Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Desempleados/as de larga duración.
- Personas jóvenes menores de 30 años, que no hayan sido beneficiarias de alguna acción formativa en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En caso de haber sido beneficiarias de alguna de las medidas anteriores, deberán justificar la pertenencia a otro colectivo adicional.
- Mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Pertenecientes a minorías étnicas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Otros colectivos: personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos/as a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; personas discriminadas por origen racial, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de Servicios Sociales.

A efectos de elegibilidad y baremación de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- a) Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

- b) La entidad debe garantizar que los/as jóvenes no han participado en itinerarios formativos financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
 - c) Las personas beneficiarias de un itinerario formativo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación no podrán participar en otro de la misma Convocatoria.
- III.** Además, deberán cumplir el requisito de **nivel educativo** mínimo establecido en el Itinerario:
- a) Los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad, y que se recogerán en la ficha correspondiente a cada itinerario que será publicada en la web del proyecto (<https://granadaempleo.es>), que figuran en el anexo de la presente convocatoria.
 - b) Los requisitos de acceso a las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, se establecerán de conformidad con el correspondiente programa formativo que se recogerán en la ficha correspondiente a cada itinerario que será publicada en la web del proyecto (<https://granadaempleo.es>), y que figuran en el anexo de la presente convocatoria.
- IV.** Para el caso de menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años se atenderá a lo establecido en el RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en su título I, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 6 y 7 y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal y como se contempla en el Proyecto GRANADAEMPLEO III, se dará prioridad a la participación de las mujeres, comprometiendo que estas constituyan, al menos el 80% del total del alumnado en cada uno de los itinerarios siempre que existan mujeres interesadas que cumplan los requisitos y superen el cuestionario de selección.

2.2. Difusión de los itinerarios.

La Diputación de Granada difundirá los itinerarios formativos mediante la web <http://granadaempleo.es>, www.dipgra.es y mediante redes sociales.

2.3. Lugar y presentación de solicitudes.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para cada una de los itinerarios formativos, de 10 días hábiles, que se hará público a través de la web <http://granadaempleo.es> y www.dipgra.es.

Todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso de selección del itinerario formativo deberán presentar su solicitud, conforme al modelo del Anexo I disponible en la web de la Diputación de Granada y del proyecto Granadaempleo III, de forma preferente por medios telemáticos a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), debidamente suscrita por la persona solicitante y en el caso de menores, por el representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el art. 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Junto a la solicitud según modelo Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación relativa a la acreditación de los requisitos mínimos y baremables:

A. Requisitos mínimos de acceso de carácter obligatorio:

1. Fotocopia del DNI/ / NIE / Permiso de residencia.
2. Informe de Vida Laboral.
3. Informe de Periodo de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) actualizado.
4. Fotocopia de la titulación requerida, si procede
5. Documentación que acredite la pertenencia a colectivos vulnerables. Los documentos que acreditarán las situaciones de pertenencia a colectivos serán los siguientes:

SITUACIONES DE PERTENENCIA A COLECTIVOS VULNERABLES	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
Menor de 30 años	Fotocopia DNI, no haber participado en itinerario formativo del Programa Operativo de Empleo Juvenil
Mayor de 55 años	Fotocopia DNI
Parado/a de larga duración	Informe de periodos de inscripción de la oficina de empleo (SAE)
Personas con discapacidad (diversidad funcional)	Certificado de discapacidad igual o superior al 33%
Personas inmigrantes (migrantes)	Tarjeta de identificación de extranjero
Víctimas de violencia de género	Informe del Centro de la Mujer o sentencia judicial firme
Minorías étnicas	Declaración Responsable (Anexo II)
Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.	Informe emitido por Servicios Sociales
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	Informe emitido por Servicios Sociales
Solicitantes de asilo	Certificado emitido por la Autoridad Competente
Personas reclusas y ex reclusas	Certificado emitido por el Ministerio de Justicia
Personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales	Informe emitido por Servicios Sociales, Seguridad Social o cualquier entidad competente.
Personas con fracaso o abandono escolar	Certificado o informe emitido por la Autoridad Educativa
Personas con problemas de adicción	Certificado emitido por la entidad especializada
Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género	Declaración Responsable (Anexo II)
Otras personas en situación de vulnerabilidad	Informe de los Servicios Sociales o cualquier entidad competente.

B. Otra documentación a aportar no obligatoria.

- Acreditación de la residencia en el municipio de impartición del itinerario formativo, mediante certificado de empadronamiento en dicho municipio, contrato de alquiler, facturas de suministros del inmueble que habita u otro documento que acredite dicho requisito.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

La presentación de solicitud por parte de las personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

2.4. Valoración de las personas candidatas.

Las personas candidatas que sean admitidas al proceso de selección, serán valoradas conforme a los siguientes criterios, pudiendo alcanzar hasta un **total de 90** puntos:

- **Residencia en el municipio de impartición del itinerario:** 5 p acreditados según lo establecido en el punto 2.3.B “ Otra documentación a aportar no obligatoria”
- **Pertenencia a dos colectivos desfavorecidos de los que señala la convocatoria:** 10 puntos que se acreditarán según lo establecido en el cuadro del punto 2.3.A.5 “Situaciones de pertenencia a colectivos vulnerables – documentos acreditativos”. La pertenencia a un solo colectivo es requisito mínimo de admisión.
- **Cuestionario de selección:** 75 puntos que tiene como objetivo, obtener información fidedigna y válida acerca del perfil, competencias, motivación, disponibilidad, implicación y compromiso de las personas candidatas.

El cuestionario se estructura en dos bloques, cada bloque tiene un máximo de puntos y la suma de los dos no superará los 75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LOS BLOQUES	DISTRIBUCIÓN DE LAS PUNTUACIONES
Bloque 1: Competencias	30 p
Bloque 2: Motivación, implicación y compromiso	45 p
TOTAL	75 p

SE CONSIDERARÁN APTAS PARA SER SELECCIONADAS SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE OBTENGAN UNA PUNTUACION IGUAL O MAYOR A 37,5 PUNTOS EN EL CUESTIONARIO.

En **caso de empate** entre la puntuación de dos o más personas candidatas, se priorizará a las mujeres hasta cumplir con el 80% del total de plazas del itinerario, siguiendo los siguientes criterios:

- Primer criterio: mejor puntuación obtenida en el Bloque 2 “Motivación, implicación y compromiso” del Cuestionario de Selección de las personas candidatas.
- Segundo criterio: Si persistiera el empate, se atenderá por el tiempo en situación de desempleo acreditado con el informe de periodos de inscripción en la Oficina de Empleo.

2.5. Admisión de personas candidatas al proceso selectivo.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección cotejará la documentación presentada por las personas candidatas para acreditar las situaciones alegadas y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles.

Todas aquellas personas que no cumplan con los requisitos mínimos de acceso enumerados en el punto 2.1. serán excluidas del proceso selectivo. Una vez comprobada la documentación, se

publicará el **Listado Provisional de Personas Admitidas al Proceso de Selección**, indicando las causas de exclusión, que será publicado en la página web <http://granadaempleo.es>.

Será causa de exclusión:

- Quienes no cumplan con los requisitos mínimos ni aporten la documentación obligatoria exigida en el punto 2.1. y 2.3. y no subsanen en plazo en la lista provisional

Tras el periodo de subsanación de 5 días hábiles, se publicará el **Listado Definitivo de Personas Admitidas al Proceso de Selección** en la web <http://granadaempleo.es>, indicándose la fecha prevista para la realización de la sesión informativa y del cuestionario de selección. Si no se hubiese excluido a ninguna persona, el listado provisional se dará por definitivo.

En los supuestos en los que el número de personas admitidas al proceso de selección, una vez comprobado que cumplen los requisitos de la convocatoria, sea inferior a 25 personas podrá ampliarse el plazo por un periodo igual a la mitad del inicialmente fijado.

2.6. Sesión informativa y cuestionario de selección.

Las personas que aparezcan en el **Listado Definitivo de Personas Admitidas al Proceso de Selección** serán convocadas a sesión informativa y a la cumplimentación de un cuestionario de selección.

La fecha de la convocatoria de la sesión informativa del itinerario será publicada en la página web del proyecto GRANADAEMPLEO III (<http://www.granadaempleo.es>), con al menos 48 horas de antelación, indicando lugar, fecha y hora de la misma.

En dicha sesión se informará sobre:

- Proyecto GRANADAEMPLEO III.
- Derechos y obligaciones de las personas que participen en el mismo.
- Características del itinerario formativo.
- Requisitos de asistencia y concesión de la ayuda económica.

Tras dicha exposición las personas participantes cumplimentarán el cuestionario de selección, que tiene como objetivo, obtener información fidedigna y válida acerca del perfil, competencias, motivación, disponibilidad, implicación y compromiso de las personas candidatas.

En caso de que se dé la situación en la que alguna persona candidata no superara el cuestionario se indicará **"NO SUPERA CUESTIONARIO"**.

2.7. Personas admitidas y suplentes al itinerario formativo.

Tras la valoración de dichos cuestionarios por la Comisión de Selección y baremadas las candidaturas, se elaborará el **Listado Provisional de Personas Admitidas y de Personas Suplentes** para cada uno de los itinerarios formativos, formado por hasta 17 personas titulares y suplentes ordenados según la puntuación obtenida, que se publicará en la página web del proyecto <http://granadaempleo.es>.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para reclamación y/o subsanación transcurrido el cual, se publicará el **Listado Definitivo de las Personas Admitidas y de Personas Suplentes** al Itinerario en la web <http://granadaempleo.es>.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2.8. Gestión de plazas vacantes, bajas y renunciadas.

Las renunciadas producidas antes del comienzo de la acción formativa se cubrirán con los/as aspirantes en situación de “suplentes”, conforme al **Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Suplentes**. En el caso de que la baja o renuncia de una persona participante se produzca una vez comenzado el itinerario formativo, ésta podrá ser sustituida por otro participante siempre y cuando no haya transcurrido el 10% del periodo lectivo del mismo. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

En caso de que renuncie una mujer, las renunciadas o bajas se cubrirán, siempre que sea posible, por otra de entre las suplentes del *Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Suplentes* con el objeto de conservar el compromiso adquirido por la Diputación de Granada de mantener, al menos, el 80% de mujeres participantes. En el caso de no existir personas suplentes mujeres (o cuando esté cubierto dicho porcentaje) la renuncia o baja será cubierta por la primera persona que aparezca como suplente según el *Listado Definitivo de Personas Seleccionadas y Suplentes*.

En el supuesto de que no figuren personas en situación de suplencia se admitirá cubrir la totalidad de las plazas, antes de que haya transcurrido el periodo establecido para cubrir vacantes con certificado de profesionalidad o sin certificado de profesionalidad en la normativa de aplicación (no se haya impartido más del 10% de la formación prevista). En estos supuestos las personas solicitantes deben acreditar cumplir todos los requisitos y superar el cuestionario correspondiente en su caso.

2.9. Comisión de Selección.

La convocatoria de cada itinerario establecerá la creación de una *Comisión de Selección del alumnado participante en los itinerarios formativos del Proyecto GRANADAEMPLEO III* a la que corresponderá las siguientes funciones:

- Cuantas actuaciones se estimen necesarias para la comprobación de que se cumplen los requisitos exigidos.
- Desarrollar la sesión informativa y supervisar la cumplimentación del cuestionario de selección.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos en las distintas fases del proceso de selección.
- Atender las solicitudes de reclamación y/o subsanación presentadas.

Cada Comisión de selección del alumnado participante en los itinerarios formativos del Proyecto GRANADAEMPLEO III estará formada, al menos, por dos personas del equipo técnico de la Diputación de Granada adscrito al proyecto.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán resueltas por la Comisión sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. REQUISITOS DE ACCESO A LAS AYUDAS ECONÓMICAS

I. Financiación de las Ayudas Económicas.

Las ayudas económicas establecidas en esta convocatoria para los/las participantes en los Itinerario formativos serán cofinanciadas de la siguiente manera:

- Diputación Provincial de Granada aportará un 20% del total.
- La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales aportará, con cargo a créditos del FSE, un 80%.

El crédito presupuestario destinado a esta convocatoria en el proyecto GRANADAEMPLEO III asciende a un total de **513.484,25 €** correspondiente a los itinerarios formativos relacionados en el Anexo III, con cargo al proyecto de gasto con financiación afectada 2019/3/GRAM3/1/10 aprobado mediante Resolución nº 4809 de fecha 27 de diciembre de 2018, por el que se dota la partida 231.24121.48100 de crédito.

II. Requisitos de las personas beneficiarias de la ayuda económica.

Las personas participantes en un itinerario tendrán derecho a recibir una ayuda económica, que cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado familiar, siendo requisito de la misma que el/la participante carezca de ingresos o rentas iguales o superior en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM = 564,90€ para 2021) Este importe podrá variar en base a posibles actualizaciones del índice. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos.

El importe de dicha ayuda asciende a 13,45 € por persona formada y día de asistencia a formación en la modalidad presencial y la misma sólo será devengada por aquellos días en que el participante haya efectivamente asistido, sin tener en cuenta las ausencias, aunque estén justificadas.

De acuerdo con los criterios establecidos, se establece un procedimiento conducente a asegurar que los requisitos (ausencia de rentas, incompatibilidades y asistencia) son efectivamente cumplidos. La persona solicitante de la ayuda económica debe presentar el modelo de solicitud Anexo IV y la siguiente documentación

- Certificado del Servicio del Servicio Público de Empleo (SAE) de estar inscrito como desempleado y no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.
- Declaración Responsable de carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.
- Declaración Responsable de no incurrir en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asistencia: Durante el desarrollo del itinerario (formación específica, complementaria y transversal, así como durante las prácticas en empresa) se realizará control de asistencia de cada una de las personas participantes, debiendo firmar en el parte de asistencia correspondiente en base a los cuales se hará el cálculo del importe a cobrar, según se establece en la normativa de aplicación.

III. Régimen Jurídico.

Estas bases se regirán por lo previsto en la presente convocatoria, en la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), en la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

En relación al procedimiento de adjudicación, según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“Artículo 22. Procedimientos de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones”

No se establecerá para su concesión ningún orden de prelación en las solicitudes tramitadas que cumplan los requisitos.

El proceso de concesión y **liquidación de las ayudas se realizará a la finalización de la acción formativa, y solo tendrán derecho a cobrarlas las personas que, cumpliendo los requisitos al inicio del itinerario, hayan finalizado el mismo con derecho a la obtención de título, diploma o documento acreditativo de la formación recibida (realización del 90% de la acción formativa, sólo se permite un 10% de faltas justificadas, no admitiéndose ninguna sin justificar).**

La Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las solicitudes presentadas, de forma que:

- a) Las personas admitidas al itinerario formativo que cumplan los requisitos de la convocatoria de ayudas económicas, deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de 10 días siguientes a la fecha de inicio del itinerario formativo en el que la persona solicitante esté participando, adjuntando la documentación acreditativa de ausencia de rentas y declaración responsable de no incurrir en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Recibidas las solicitudes, la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (Ausencia de rentas, Asistencia y no incurrir en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Requiriéndose para que subsane o complete la documentación presentada y apercibiendo que, de no hacerlo, se tendrá por desistida su solicitud.
- c) Verificada la documentación y cumpliendo el requisito de ser considerada como persona formada en modalidad presencial, se emitirá informe de la Jefatura de Sección para el Desarrollo Territorial de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible sobre los resultados, expresando la propuesta de liquidación de ayuda económica. La Resolución se publicará, conforme a los términos previstos en los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses (artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a contar desde la fecha de terminación del Itinerario formativo, transcurrido el cual, sin recaer resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.
- e) El pago se formalizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por las personas solicitantes. El abono de la ayuda al participante, conllevará la retención correspondiente aplicable (2%) según la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CUARTO. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento

Diputación Provincial de Granada. Servicio de Desarrollo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

CIF: P-1800000-J

Domicilio social en: Avda. de Andalucía s/n Edificio CIE. 18015 Granada

WEB: <https://www.granadaempleo.es/>

Teléfono: 958805819/ 958 247998

Correo electrónico: formacionparaempleo@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada

Correo-electrónico: dpd@dipgra.es.

La Diputación Provincial de Granada, es la responsable del tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes de la presente convocatoria. Estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

La aportación de los datos e informaciones exigidas en la presente convocatoria es necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, así como para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes conforme a lo indicado en la propia convocatoria. En consecuencia, la negativa a facilitarle estos datos a la Diputación Provincial de Granada determinará la exclusión de la persona interesada del procedimiento.

El responsable del tratamiento, está legitimado al tratamiento de los datos personales facilitados en base al ejercicio de poderes públicos al que responde el proyecto GRANADAEMPLEO III y al consentimiento expreso que prestan las personas antes de inscribirse en los formularios de solicitud, en para poder dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Orden para/37/2018 de 16 de Enero por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de Ayudas del FSE previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la Convocatoria. Siendo lícito el tratamiento al amparo de del artículo 6.1. del RGPD 2016/679 apartados

- a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- b) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

La recogida y tratamiento de los datos personales se realiza con la única finalidad de gestionar la participación en la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización de los itinerarios integrados de inserción socio laboral incluidos en el proyecto GRANADAEMPLEO III, conforme a los requisitos de la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación (POEFE). Los datos suministrados con la solicitud se destinarán únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación general de subvenciones y a comprobar que el solicitante reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario.

Podrán ser cedidos datos mínimos necesarios a terceras personas en los siguientes casos:

- Al resto de solicitantes o a sus representantes legales cuando así lo soliciten para el planteamiento de reclamaciones o interposición de recursos contra los actos administrativos dictados en el procedimiento.
- A los miembros de la corporación provincial que lo soliciten, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información disponible para la realización de su función de control y fiscalización del gobierno provincial.
- A los juzgados y tribunales, a los efectos de la resolución de los procesos judiciales derivados del procedimiento de concesión de subvenciones, así como al Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las funciones de estas autoridades públicas.
- A La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos de justificación de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del proyecto GRANADAEMPLEO III.
- A las personas que lo soliciten al amparo del dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, previo expediente contradictorio con audiencia del interesado titular de los datos y en los términos previstos en dicha ley.

En ningún caso se transferirán los datos personales a un país tercero ni a una organización internacional, excepto a las autoridades de la Unión Europea competentes para la fiscalización del uso y destino de la subvención concedida por el Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto GRANADAEMPLEO III.

Los datos se conservarán durante los plazos establecidos en la Convocatoria de Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para el periodo de programación de Fondos Estructurales de la UE 2014 – 2020, así como en la normativa de aplicación al archivo documental de la Administración.

El interesado/a de los datos personales, en todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten, de acuerdo con el RGPD, y que son:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado,
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión,
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,
- Derecho a oponerse al tratamiento,
- Derecho a la portabilidad de los datos

La persona interesada podrá ejercitar tales derechos mediante solicitud acompañada de una fotocopia de su D.N.I, y en la que especificará cuál de éstos solicita sea satisfecho, remitida a los datos de contacto más arriba mencionados .Así mismo podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.3 del Reglamento UE 2016/679, no será de aplicación el derecho a la portabilidad de los datos suministrados a la Diputación Provincial en este procedimiento.

Si entiende que sus derechos no han sido correctamente entendidos o que sus datos son tratados de manera incorrecta puede interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es

ANEXOS

- ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD SELECCIÓN PARTICIPANTES
- ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO III. RELACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA
- ANEXO IV. MODELO DE SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA.